

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



7.10.22
B/8.00



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIADA JURADA

En la Ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los DIEZ (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (202), ante mi JULIO CESAR DE LEON VALLEJO, Notario Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta-cuatrocientos sesenta y nueve (8-160-469), compareció personalmente PETER FREDERICK LYKKE PEDERSEN, varón, de nacionalidad Danesa, mayor de edad, vecino de la ciudad de Panamá, con carnet de residente permanente número E-ocho-cinco seis cero cinco uno (E-8-56051), con domicilio en Avenida Cincuentenario Final, Edificio Pedersen Fine Foods, ciudad de Panamá, República de Panamá, quien manifestó no necesitar interprete por hablar y entender el idioma español, el cual es Promotor del proyecto denominado: **PRODUCTOS LACTEOS AMMA**, a desarrollarse en Potuga con código de ubicación 6407, folio real N°30399015 en el Corregimiento Potuga, Distrito de Parita, Provincia de Herrera; Persona a quien conozco y me solicito que extendiera esta Diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385 del Código Penal, que típica el delito de Falso Testimonio declarado lo siguiente:

PRIMERO: Por este medio yo **PETER FREDERICK LYKKE PEDERSEN**, varón de nacionalidad Danesa, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-ocho-cinco seis cero cinco uno (E-8-56051), con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, certifico que el proyecto denominado: **PRODUCTOS LACTEOS AMMA.**, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos negativos significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue esta declaración, para constancia se firma ante mí el Notario (a) y en presencia de los testigos instrumentales, Tamara Bravo con cedula de identidad ocho-cuatrocientos noventa-novecientos sesenta y ocho (8-490-968) y Fany García, con cedula de identidad ocho-ochocientos setenta y seis- mil doscientos ochenta y nueve (8-876-1289), ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firmaron todos para constancia, por ante mí, El Notario (a) que doy fe.

219920

Peter Pedersen



PETER FREDERICK LYKKE PEDERSEN

Tamara Bravo

Fany García

Lic. Julio César De León Vallejos
Notario Público Décimo

